

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE CONVOCATORIA DEL EXPEDIENTE 5.2021 PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES.

Visto el expediente de contratación iniciado y la documentación que se acompaña, se tienen en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La entidad pública TEA Tenerife Espacio de las Artes, promovida por el Cabildo de Tenerife, es un espacio cultural inaugurado en octubre de 2008 que alberga salas y espacios en los que se desarrollan actividades diversas y para los que se hace necesario realización de tareas propias del servicio de mantenimiento en las instalaciones que conforman la estructura del edificio en el que se ubica la entidad pública, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación que se propone satisfacer es necesaria para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de la entidad pública.

Tercero.- Esta resolución se acompaña del informe de insuficiencia de medios dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30.3 y 63.3 de la LCSP.

Cuarto.- Esta resolución se acompaña del informe de una memoria justificativa descrita en el artículo 63.3 a) de la Ley de Contratos de Sector Público.

Quinto.- Para la contratación del servicio indicado se prevé un valor estimado de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (131.828,12 €) por un periodo de doce meses naturales (12) meses naturales, con posibilidad de prórroga por otros doce meses si así lo acuerdan las partes.

Noveno.- El contrato a que dé lugar la presente licitación se somete a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 2 y 3. Y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 116, se detallan las condiciones que rigen el expediente de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera.- Los pliegos de cláusulas administrativas (en adelante PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante PPT) a los que se somete el expediente y que se entienden aceptados expresamente por los licitadores conforme establece la cláusula 11 del PCAP, se han elaborado por el órgano de contratación de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- El expediente por el que se rige la contratación de los servicios de mantenimiento de la entidad pública TEA Tenerife Espacio de las Artes se adecua a lo establecido en el artículo 116 de



la LCSP.

Tercero.- Se dispone en el artículo 117 de la LCSP la aprobación del expediente, mediante resolución motivada del órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- La contratación a realizar se califica como un contrato del sector público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Quinto.- La presente contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, con la que se garantiza la participación de todo empresario que desee participar, por un plazo de doce meses prorrogables si las partes así lo acuerdan por un periodo de doce meses naturales.

Sexto.- La entidad pública cuenta con el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

Séptimo.- El artículo 109 de la Ley 29/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de la Administración de revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, pudiendo rectificar de oficio, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Octavo.- El órgano de contratación Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es órgano competente para adjudicar el presente contrato, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Vicepresidente de la entidad, el 20 de enero de 2020, para contratar *obras, servicios y suministros de material inventariable, excepto obras de arte, hasta ciento setenta y seis mil ciento setenta y siete con veinte céntimos (176.177,20 €)*.

Vistos los preceptos jurídicos citados **resuelvo:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria simplificada, del servicio de mantenimiento de la entidad pública TEA Tenerife Espacio de las Artes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (131.828,12 €), IGIC excluido, para la presente licitación, correspondiente con el valor estimado del contrato por un periodo de ejecución de doce meses de ejecución, con posibilidad de prórroga de otros doce meses naturales.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento y hacerlo público en el perfil del contratante del órgano de contratación Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2021

Jerónimo Cabrera Romero

Gerente

